



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022
OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/II/ALC/00348/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AT/SP/108/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, signado por la Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan, la Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1121/2021.

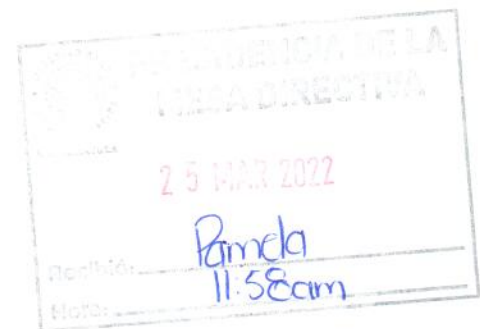
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza, Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan.

LPM





D. Noney Magallanes



OFICINA DE LA ALCALDÍA
Secretaría Particular

318



Ciudad de México a 18 de marzo de 2022

AT/SP/ 108 /2022

Asunto: **Cumplimiento de Punto de Acuerdo**

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Me permito atender su ocurso número **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/104/2021**, relacionado con el PUNTO DE ACUERDO de urgente y obvia resolución mediante el cual se resolvió lo siguiente:

"Primero.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a que establezcan vinculación con la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos pertinente en torno a la integración de las contralorías ciudadanas de las alcaldías conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y procuren incluir a las organizaciones de sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objetivo de que realicen sus servicio social o sus prácticas profesionales.

Segundo.- Remítase íntegramente el presente Punto a las autoridades correspondientes para su urgente atención" sic.

Sobre el particular, por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan y de conformidad con las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Tlalpan, esta Secretaría Particular a mi cargo, tiene a bien dar respuesta a lo solicitado en el **punto de acuerdo** que nos ocupa; por lo que me permito anexar al presente copia simple del oficio AT/DGA/SCA/0062/2022 emitido por el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías de esta Alcaldía, mediante el cual informa que con fecha 19 de noviembre de 2021, se envió correo electrónico a la Directora de Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General, en el que comunica la importancia de esta Alcaldía para llevar a cabo un vínculo de comunicación y conocer los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las contralorías ciudadanas e incluir dentro de estas, a las



organizaciones de la sociedad civil y estudiantes universitarios, con el objetivo de que realicen sus servicio social o sus prácticas profesionales. Aunado a lo anterior, la Unidad Departamental de Evaluación de la Dirección de Contraloría Ciudadana, remite oficio de respuesta CE/DCC/030/2022, referente al Punto de Acuerdo de referencia.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza
Secretaría Particular

C.c.p. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes. - Alcaldesa de Tlalpan. - Para su conocimiento.
Mtro. Martí Batres Guadarrama. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.
Ismael Alonso de Lucio Orendain. - Coordinador de Asesores. - Para su conocimiento.
C.P. Emmanuel Pérez Luvianos.- Subdirector de Cumplimiento de Auditorías.
Daniel García Marín. - Subdirector de Control de Gestión. - Para su conocimiento y en atención al volante de turno 21-0007784.

VMBM/IPCH/mrf*



0000177

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS
ALCALDÍA Tlalpan
2021-2024



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 11 de Enero de 2022
AT/DGA/SCA/0062/2022

19:20 HORA
12 ENE. 2022
FOJAS
ANEXOS

RECIBIDO

Tere Carr

Mtra. Vianey Monserrat Bautista-Mendoza
Secretaria Particular de la Alcaldesa en Tlalpan
Presente

En atención al oficio **AT/SP/094/2021**, con fecha de recepción 11 de noviembre del año 2021, signado por usted, a través del cual solicita por instrucciones de la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, enviar respuesta de atención al oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/104/2021, remitido por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; en el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, que a la letra dice:

Primero.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a que establezcan vinculación con la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las contralorías ciudadanas de las alcaldías conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y procuren incluir a las organizaciones de sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objeto de que realicen su servicio social o su prácticas profesionales.

Por lo anterior, le remito copia del correo electrónico enviado el día 19 de noviembre del 2021 a la Directora de Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General, a través del cual por llamada telefónica sostenida con el Lcdo. Carlos Melgoza Ortiz, Auditor Especializado se dio a conocer la importancia que la Alcaldesa de Tlalpan pone para llevar a cabo un vinculo de comunicación y conocer los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las contralorías ciudadanas e incluir dentro de estas a las organizaciones de la sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objetivo de que realicen su servicio social o sus prácticas profesionales, a la cual como atención a dicha llamada, se acordó volver a establecer otra comunicación, con la finalidad de poder atender de manera adecuada la petición señalada en el acuerdo de urgente y obvia resolución



aprobado por el Congreso de la Ciudad de México en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior, anexo copia del correo electrónico del día 10 de enero de 2022, emitido por la Jefa de Unidad Departamental de Evaluación de la Dirección de Contraloría Ciudadana, mediante el cual remitió oficio de respuesta CE/DCC/0030/2022, referente al punto de acuerdo, mismo que se adjunta para pronta referencia y con el cual se da atención a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Emmanuel Pérez Luvianos
Subdirector de Cumplimiento de Auditorías

C.c.c. Lic. Martín Vargas Domínguez, Director General de Administración. Presente

Atención al folio DGA/0847
EPL/lfp



SECRETARÍA TÉCNICA

Bruno

10:47 W2

vie, 19 de nov de 2021 16:30
1 ficheros adjuntos

Atención al acuerdo Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021.

De : Emmanuel Pérez Luvianos <eperez@tiaipan.cdmx.gob.mx>

Asunto : Atención al acuerdo Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021.

Para : asanchezd@contraloriadf.gob.mx, carlosortiz dgcc <carlosortiz.dgcc@gmail.com>

Para o CC : Alcaldía Tlalpan <alcaldia_tlalpan@tiaipan.cdmx.gob.mx>, mvargasd <mvargasd@tiaipan.cdmx.gob.mx>, emmpzls <emmpzls@gmail.com>

Lcda. Alejandra Sánchez Díaz
Directora de Contraloría Ciudadana
de la Secretaría de la Contraloría General
P r e s e n t e

Me refiero al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/104/2021** (se anexa para pronta referencia), recibido en esta Alcaldía de Tlalpan el 10 de noviembre del presente año, por el cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México hizo de conocimiento el oficio **MDPPOPA/CSP/1121/2021** (se anexa para pronta referencia), suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México y mediante el cual se informó el Punto de acuerdo Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021 en el que exhorta a:

"... las discisis Alcaldías de la Ciudad de México a que establezcan vinculación con la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las contralorías ciudadanas de las alcaldías conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y procuren incluir a las organizaciones de sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objetivo de que realicen su servicio social o sus prácticas profesionales." (sic)

Así como, a la llamada telefónica sostenida el día de hoy 19 de los presentes mes y año, con el Lcdo. Carlos Mélgosa Ortiz, Auditor Especializado de esa área a su digno cargo, en la que el suscrito manifestó el interés y la importancia que la Alcaldía de Tlalpan pone para llevar a cabo un vínculo de comunicación y conocer los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las contralorías ciudadanas e incluir dentro de estas a las organizaciones de la sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objetivo de que realicen su servicio social o sus prácticas profesionales, a la cual como atención a dicha llamada, se acordó volver a establecer otra comunicación con la finalidad de poder atender de manera adecuada la petición señalada en el acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado por el Congreso de la Ciudad de México en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021.

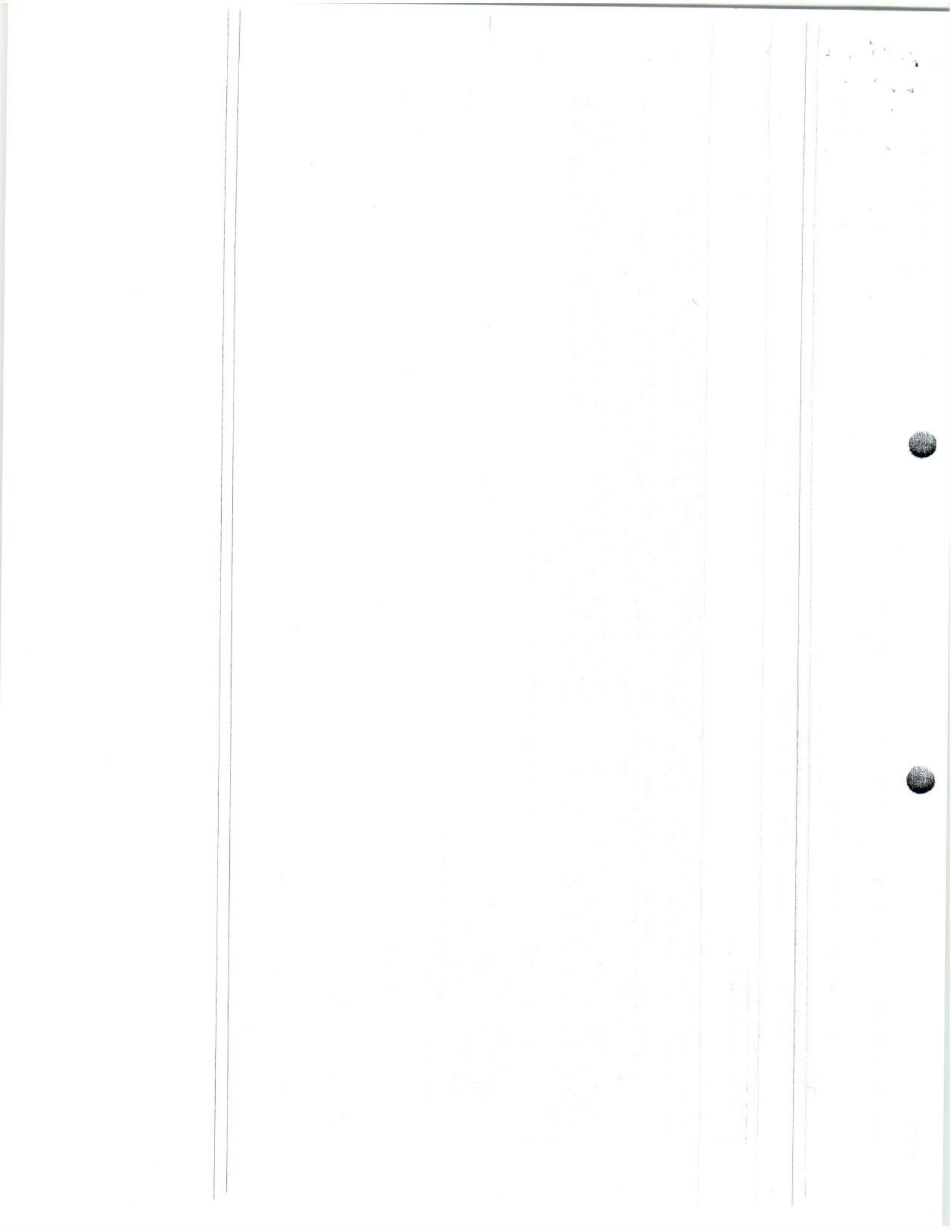
Al respecto, quedo a sus órdenes con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo en cita, asimismo, comparto los datos de contacto de un servidor.

Nombre: Emmanuel Pérez Luvianos.
Cargo: Subdirector de Cumplimiento a Auditorías.
Teléfono de oficina: 55-8957-2077; 55-8957-2078;
Conmutador: 55-5483-1500, extensión 5109
Teléfono de celular: 55-2760-1299
Correo electrónico institucional: eperez@tiaipan.cdmx.gob.mx
Domicilio: Calle Moneda s/n, colonia Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

C.P. Emmanuel Pérez Luvianos
Subdirector de Cumplimiento de Auditorías

oficios de conocimiento de contraloría ciudadana.pdf
905 KB



Zimbra:

eperezl@tlalpan.cdmx.gob.mx

Dirección de Contraloría Ciudadana

De : Red de Contralorías Ciudadanas <contraloria.ciudadana.evaluacion@gmail.com>

lun, 10 de ene de 2022 14:44

Asunto : Dirección de Contraloría Ciudadana

2 ficheros adjuntos

Para : eperezl@tlalpan.cdmx.gob.mx

LIC. EMMANUEL PÉREZ LUVIANOS
SUBDIRECTOR DE CUMPLIMIENTO A AUDITORÍAS
EN LA ALCALDÍA TLALPAN
P R E S E N T E.

Derivado a los diversos inconvenientes que han surgido en relación al correo institucional, me permito enviarle a través de este correo electrónico oficio de respuesta CE/DCC/0030/2022 referente al "Punto de Acuerdo", mismo que se adjunta a continuación. Lo anterior, por indicaciones de la Lic. Alejandra Sánchez Díaz, Directora de Contraloría Ciudadana.

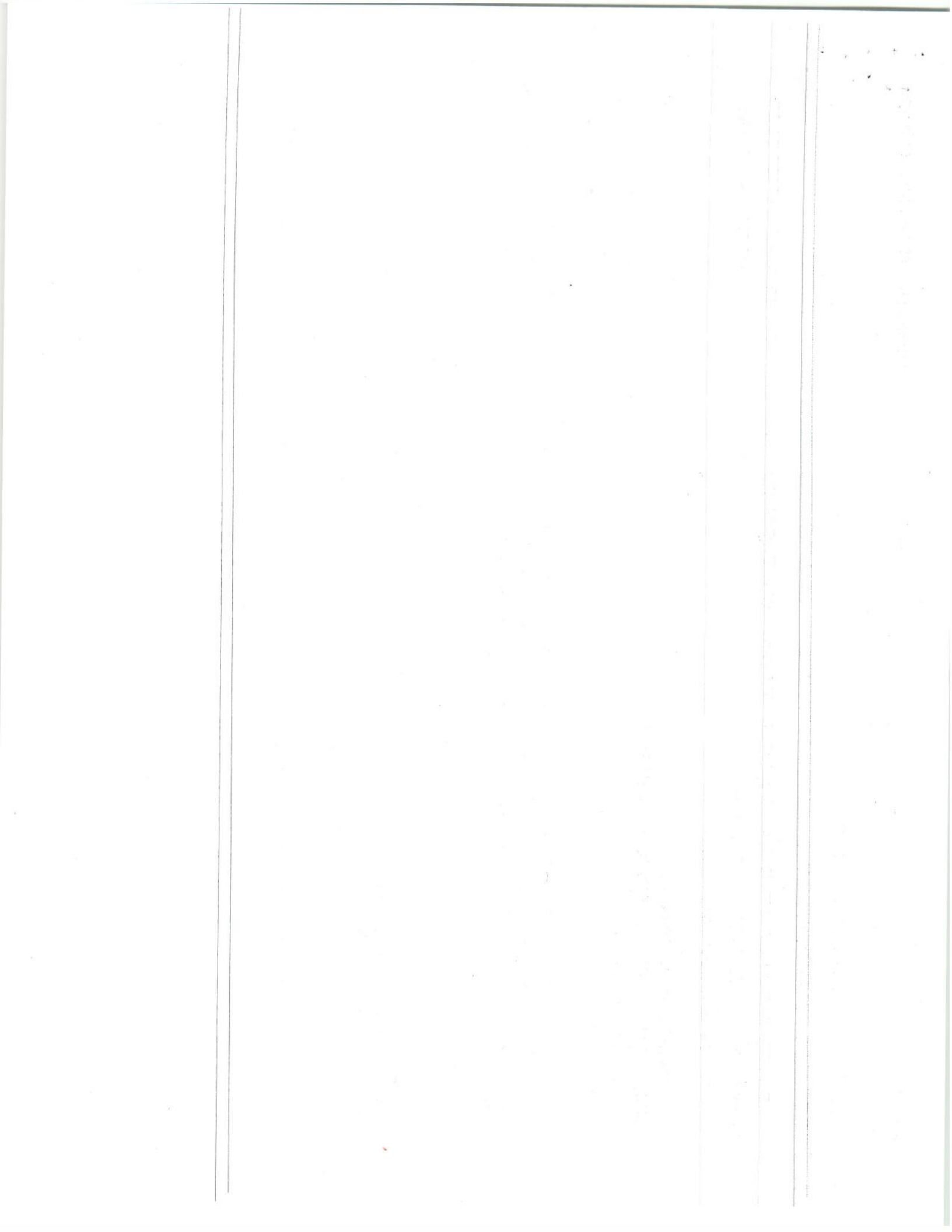
Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

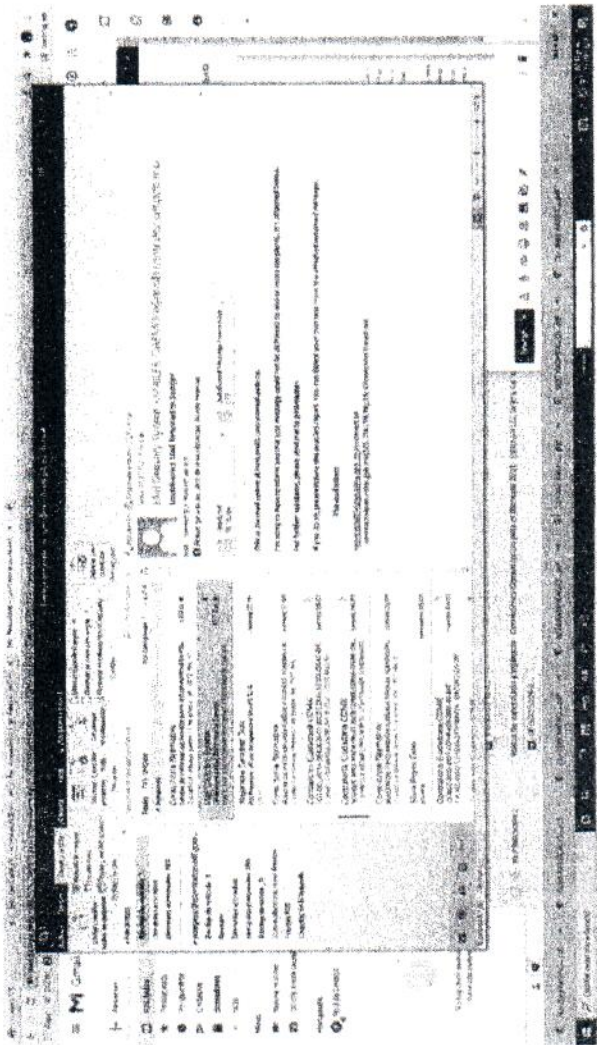
Lic. Silvia Cristina Reyes Cano
Jefa de Unidad Departamental de Evaluación
Dirección de Contraloría Ciudadana

En cumplimiento por lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Dirección de Contraloría Ciudadana, con domicilio en Avenida Arcos de Belén #2, piso nueve, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione.

Se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad Simplificado para hacer de su conocimiento que recolectamos datos personales de los que es titular. Teniendo como finalidades primarias las siguientes: Dar a conocer el resultado de sus participaciones en los procesos de Licitaciones Públicas e Invitaciones Públicas; Organos Colegiados, así como supervisión y vigilancia de acciones de programas sociales de gobierno. No tratamos sus datos para finalidades secundarias tales como mercadotecnia, publicidad o prospección comercial.

Para conocer nuestro aviso de privacidad integral, puede solicitarlo a la Dirección de Contraloría Ciudadana o consultar a través de <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>





ALCALDÍA TLALPAN.pdf
878 KB

Handwritten text, possibly a page number or title, located at the bottom right of the page.



Oficio número: CE/DCC/ 0030 /2022

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

LIC. EMMANUEL PÉREZ LUVIANOS
SUBDIRECTOR DE CUMPLIMIENTO A AUDITORÍAS
EN LA ALCALDÍA TLALPAN
P R E S E N T E .

Hago referencia a su correo electrónico, por el cual informa del "Punto de Acuerdo" mediante el que se exhorta a los titulares de la dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a que establezcan vinculación con la Secretaría de la Contraloría General, con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las Contralorías Ciudadanas en las Alcaldías, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 268 Bis fracciones I, II, VIII y XXVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:

Por lo que se refiere al exhorto realizado a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a que establezcan vinculación con la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las Contralorías Ciudadanas en las Alcaldías conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se informa lo siguiente:

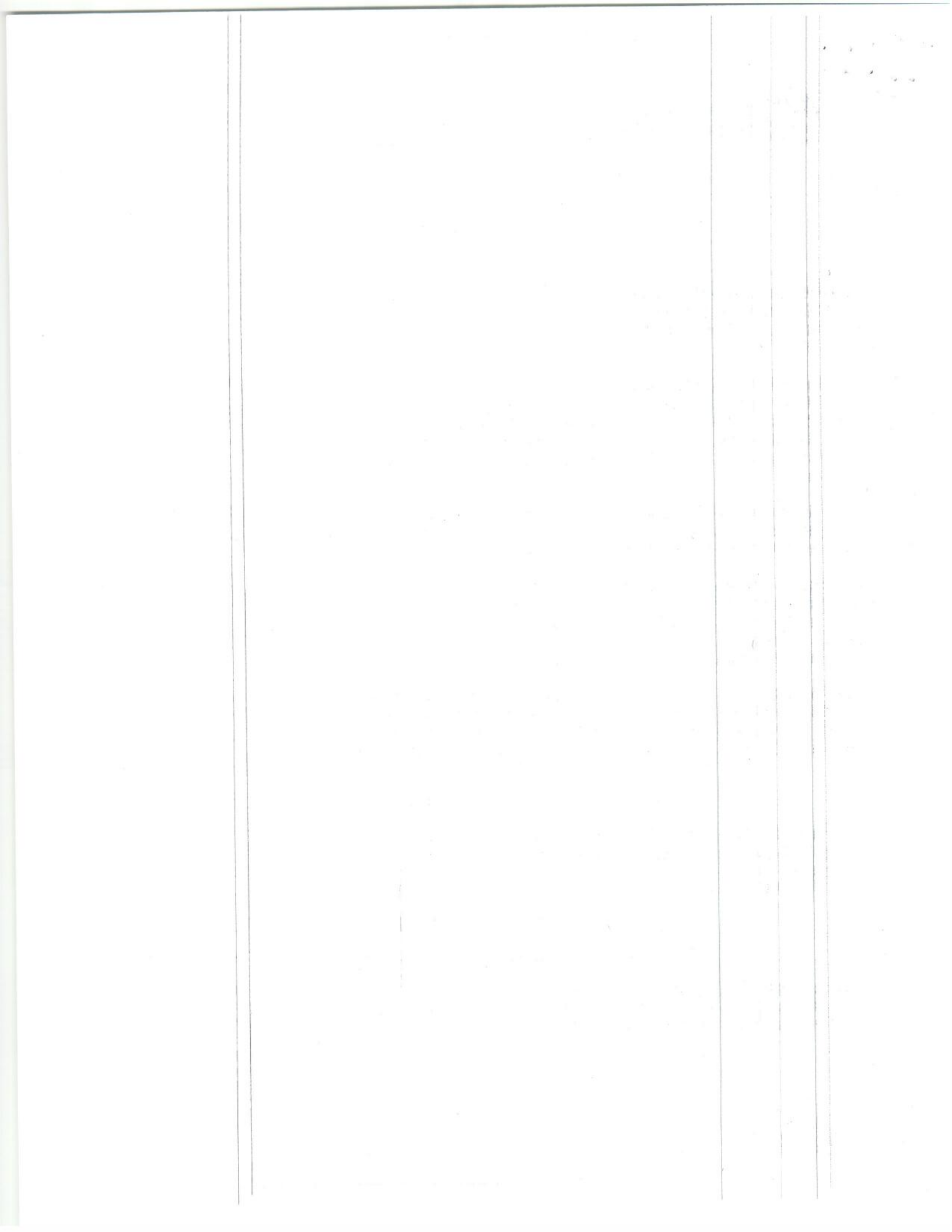
La Secretaría de la Contraloría General será quien coordine y organice a las Contralorías Ciudadanas a través de esta Dirección de la Contraloría Ciudadana, con fundamento en el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 181 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismos que a la letra dicen:

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Artículo 206. Las Alcaldías establecerán una contraloría ciudadana, como un espacio para que la ciudadanía y los organismos del sector social y privado, formen una instancia de vigilancia y seguimiento y observación de las actividades del gobierno de las Alcaldías, conforme a las leyes aplicables.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Artículo 181. Para efectos de lo establecido en el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Contraloría Ciudadana será coordinada y organizada por la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Unidad Administrativa competente".





En razón de la normativa en cita, se aclara que esta Dirección es la única unidad administrativa facultada para designar a las y los Contralores Ciudadanos; previo a la solicitud que realicen los entes públicos de la administración pública de la Ciudad de México, a fin de convocarles a participar en la vigilancia, observación y supervisión de las acciones o programas tratados en los Órganos Colegiados, así como alternar a los Contralores Ciudadanos para mayor transparencia de sus actividades de conformidad con los artículos 176 y 177 de la "Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

"...Artículo 176. Los entes públicos de la administración pública de la Ciudad de México deberán solicitar la designación de integrantes de la Red ante la Secretaría de la Contraloría, para convocarles a participar en la vigilancia, observación y supervisión de las acciones y programas de gobierno, así como en la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público y del Presupuesto Participativo. En los casos en los que exista un proceso asociado a las plataformas de participación digital, las personas contraloras deberán registrar sus observaciones en la misma, la cual será administrada por la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 177. La Secretaría de la Contraloría General designará a una persona Contralora Ciudadana en cada Órgano Colegiado de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en su caso, a un suplente. La persona Contralora Ciudadana será designada hasta un año y se podrá alternar cuando la Secretaría de la Contraloría, a través de la Unidad Administrativa competente lo considere pertinente, a fin de dar mayor transparencia a sus actividades..."

Con el objeto de cumplir con la atribución conferida en el citado artículo 181 de la "Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en fecha 29 de septiembre de 2021, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la CONVOCATORIA 2021 PARA PARTICIPAR COMO INTEGRANTE DE LA RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS; aunado a que en atención a la Base Quinta de la citada convocatoria fueron publicados los resultados, con los nombres de los Ciudadanos y Ciudadanas que reunieron los requisitos y que integrarán la Red de Contralorías Ciudadanas, cuyo nombramiento será hasta por un año, con el objetivo de vigilar, observar y supervisar que la implementación del gasto público, y el presupuesto participativo, se ejerza de manera transparente, con eficacia y eficiencia en la administración pública de la Ciudad.

Es pertinente precisar que los nombramientos de las personas Contraloras Ciudadanas son emitidos por el Titular de la Secretaría de la Contraloría General, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que a su vez son coordinados y supervisados por esta Dirección a mi cargo.

Ahora bien, por lo que hace a la inclusión de las organizaciones de sociedad civil, es menester informarle que la mencionada Convocatoria 2021, para participar como integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas, emitida por el Titular de la Secretaría de la Contraloría General, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2021, está dirigida a la sociedad en general para alcanzar mayor transparencia y rendición de cuentas e involucrar a los diferentes sectores de la sociedad en la vigilancia y supervisión del gasto público en la Administración Pública de la Ciudad de México, con apertura a la iniciativa social, de acuerdo a lo propuesto en el Programa de Contraloría Ciudadana.



Adicionalmente, el artículo 168 de la citada Ley de Participación Ciudadana, refiere la inclusión de la sociedad en general, al establecer:

"...Artículo 168. La Secretaría de la Contraloría convocará a la sociedad en general a participar y presentar propuestas para integrar la Red de Contralorías Ciudadanas, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos y aprobación del curso de inducción..."

En tal virtud, la participación de la Sociedad Civil se encuentra contemplada y, por ello, se ha considerado en todo momento la colaboración de la misma en las actividades inherentes a la Red de Contralorías Ciudadanas.

De lo expuesto, se desprende que el requerimiento formulado por el Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido a cabalidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, que en este caso en particular lo es la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General.

En otro orden de ideas, en cuanto a que se procure incluir la inclusión de estudiantes universitarios como personas Contraloras Ciudadanas con el objetivo de que realicen su servicio social o prácticas profesionales, se deberá tomar en cuenta lo establecido en el artículo 174 fracción XI, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que a la letra señala:

"Artículo 174. Son derechos de las personas integrantes de la Red:

XI. Recibir los apoyos materiales que requiera para el ejercicio de sus funciones, entre los cuales se encuentran: ejemplares de ordenamientos legales, papelería y obtener exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte a cargo del Gobierno de la Ciudad, con la debida acreditación por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México."

De lo anterior se desprende que la imposibilidad jurídica para que esta Dirección otorgue como beneficio como adicional la liberación del Servicio Social o Prácticas Profesionales; por contravenir la normatividad y principios que rigen la participación ciudadana, no obstante, esta Dirección valorará la posibilidad de suscribir los instrumentos jurídicos que considere convenientes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alejandra Sánchez Díaz
Directora

C.c.e.p Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General. contralorgeneral@contraloriadf.gob.mx

ASD'ACH**

